*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Nacional de Salta*
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 ABR. 1988

Expte. Nº 219/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Marta Irene Arancio y atento a lo informado por la Dirección General de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgado licencia sin goce de haberes a la Srta. / Marta Irene ARANCIO, agente categoría 17 del Centro de Cómputos, desde el 14 al 20 de Marzo del corriente año, por motivos particulares.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto Nº 3.413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 146-88